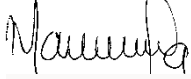


Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022020-0011100
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados	Exequiel Roa Duarte

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, catorce de septiembre del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora adjunta el resultado de entrega consignado en el certificado de que se realizó en debida forma, junto con la entrega efectiva de los anexos que contienen la notificación por aviso, conforme lo ordena el CGP, solicita además al juzgado controlar los términos de ley para efectos de notificar al demandado. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A, contra Exequiel Roa Duarte, la apoderada de la parte actora adjunta prueba de remisión de notificación por aviso al demandado; al respecto, se dispone:

Agregar prueba notificación por aviso, pero previo a contar los términos respectivos, es necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes, agregue prueba del envío de la citación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 291 del CGP, habida cuenta que no obra en el expediente. Lo anterior so pena de dar aplicación al artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022020-0011100
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados	Exequiel Roa Duarte

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 68
Hoy 15 de septiembre de 2021